

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.922

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 102 de 5 de octubre de 1983, por el cual se establecen disposiciones en relación con el Registro Público.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ESTABLECENSE DISPOSICIONES EN RELACION CON EL REGISTRO PUBLICO

DECRETO NUMERO 102

(de 5 de octubre de 1983)

Por el cual se establecen disposiciones en relación con el Registro Público.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Después de haberse practicado la anotación de cierre de operaciones ordinarias del Diario de conformidad con los Artículos 43 del Decreto 9 de 1920 y Sexto del Decreto 28 de 1979 y hasta la hora de cierre de la Oficina, podrán ingresar al Diario las comunicaciones consulares relativas a las inscripciones Preliminares a que se refiere la Ley 14 de 27 de mayo de 1980. En tal caso, al momento de cierre de la Oficina, el Jefe del Diario practicará y firmará una nueva anotación en que hará constar la cantidad de asientos ingresados desde el cierre de las operaciones ordinarias hasta el cierre de la Oficina.

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de responder a la necesidad de facilitar las operaciones comerciales relacionadas con naves que se efectúan a través de los Consulados de Panamá en el exterior, y cuyo registro se ve impedido por las diferencias internacionales de horario, incluso después del cierre de labores normales de la Oficina podrán ingresar al Diario e inscribirse las comunicaciones consulares antes mencionadas siempre y cuando el Cónsul respectivo haya hecho llegar al Registro Público una solicitud por telex

o cable u otro medio similar en que conste, con referencia a la operación u operaciones de que se trate, la información mínima para identificar las partes, la operación y la nave de que se trata según lo establecido en la Ley 14 de 1980, en formularios que al efecto elabora el Registro Público, así como la fecha y hora de Panamá en que el Cónsul considere enviar su comunicación destinada a practicar la inscripción Preliminar. La solicitud a que se refiere este Artículo debe ser hecha con la suficiente anticipación para permitir al Registro Público mantenerla fijada durante por lo menos ocho horas hábiles en un lugar visible del Despacho.

ARTICULO TERCERO: Las anotaciones del Diario que procedieren serán practicadas por un Jefe Auxiliar del Diario, el cual una vez efectuadas las mismas hará y firmará una anotación que indicará con qué asiento concluyen las operaciones efectuadas durante el período extraordinario de apertura del Diario que establece este Decreto, cantidad de asientos practicados así como la fecha y hora de anotación.

Practicadas las correspondientes inscripciones preliminares deberá incluirse como referencia en el mismo Rollo y Ficha la solicitud del Cónsul referente a la realización de las inscripciones fuera de las horas ordinarias de labores, con la constancia de su fijación y desfijación.

Se dará curso a las inscripciones antes mencionadas siempre y cuando la inscripción pueda practicarse dentro de las 24 horas correspondientes a un día que necesariamente deberá ser día hábil en la República de Panamá.

ARTICULO CUARTO: El Registro Público podrá establecer una Terminal del Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos que opere en esa entidad, la que estará ubicada en las oficinas de la Dirección General de Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro con el fin de expedir certificaciones relativas a Naves que se encuentren incluidas dentro de dicho sistema. Su operación estará a cargo de un Certificador Auxiliar y funcionará con arreglo a lo dispuesto por el Decreto No. 29 de 26 de marzo de 1979, relativo a la expedición de certificados por teleproceso.

ARTICULO QUINTO: La Dirección General del Registro Público establecerá un incremento de los incentivos a la productividad, que corresponden a los empleados de la institución de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, tomando en consideración la prestación de los servicios especiales a que se contrae este Decreto, estos incrementos no excederán en ningún caso de un 50% del máximo de lo ya devengado, tomando como referencia el sueldo bruto del funcionario.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de 1982

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.,
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, aso-
licitud de parte y en uso de sus faculta-
des legales, por medio del presente
EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
ANTIBIOTICOS, S.A., cuyo paradero
se desconoce, para que dentro del tér-
mino de diez (10) días contados a par-
tir de la fecha de la última publicación
del presente Edicto, comparezca por sí o
por medio de apoderado a hacer valer
sus derechos, en la demanda de oposi-
ción contra la solicitud de registro de
la marca de fábrica ANACLOSIL.

Se le advierte que de no hacerlo den-
tro del término correspondiente, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se continuará el juicio hasta el
final.

Por lo tanto, se fija el presente Edic-
to, en lugar público de la Dirección de
Asesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 30 de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y tres
(1983) y copias del mismo se tienen a
disposición de la parte interesada para
su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Original Firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
ASESORA LEGAL

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

(L 521109)

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Re-
gistro de la Propiedad Industrial, aso-
licitud de parte interesada y en uso de
sus facultades legales, por medio del
presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
DORVETT INTERNACIONAL ZONA
LIBRE, S.A., cuyo paradero se desco-
noce, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la
fecha de la última publicación del pre-
sente EDICTO, comparezca por sí o
por medio de apoderado a hacer valer
sus derechos en la demanda de oposi-
ción a la solicitud de registro de la
marca de comercio HUNT CLUB, pro-
movida en su contra, por la sociedad
J.C. PENNEY COMPANY INC., a tra-
vés de la firma forense DE LA GUAR-
DIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; ad-
virtiéndole que de no hacerlo dentro del
término correspondiente se le nombra-
rá defensor de ausente, con quien se
continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente E-
dicto en lugar público del Despacho de
Asesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 28 de septie-
mbre de 1983 y copias del mismo se
tienen a disposición de la parte inter-
esada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda. OLIMANA CANDANEDO DE
PACHEIRA
Secretaria Ad-Hoc

(L 521111)

(Tercer publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Re-
gistro de la Propiedad Industrial a
solicitud de parte y en uso de sus fa-
cultades legales por medio del presen-
te EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
DERBY S.A., cuyo paradero se desco-
noce, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la
fecha de la última publicación del pre-
sente Edicto, comparezca por sí o por
medio de apoderado a hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición
contra la solicitud de registro de la
marca de fábrica STRAWBERRY
SHORTCAKE Y DISEÑO DE UNA MU-
NECA. Se le advierte que de no hacer-
lo dentro del término correspondiente,
se le nombrará un defensor de ausente
con quien se continuará el juicio hasta
el final.

Por lo tanto se fija el presente EDIC-
TO en lugar público del Despacho de A-
sesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 19 de septie-
mbre de mil novecientos ochenta y
tres (1983) y copias del mismo se tie-
nen a disposición de la parte interesa-
da para su publicación

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Original Firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
ASESOR LEGAL

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

(L 520085)

3a. publicación.

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código Comercial comunico al público por este medio. Yo, Kito Kam Young, Presidente y Representante Legal de Kay, S.A. que queda DISUELTA LA SOCIEDAD KAY, S.A.

L-377000

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO** que he vendido mi establecimiento comercial denominado Comisariato y Bodega Altos de las Cumbres, ubicado en la Cabima No. 2, al señor Kwun Faai Lin Chong, por medio de la escritura 9611 del 2 da septiembre de 1982, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Lilia Lo de Liao
Céd. 8-79-31

(L 521126)
Primera publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., contra JULIAN MERA SIERRA, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1983, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de la Finca No. 5,788 de propiedad del demandado que se describe a continuación:

"FINCA No. 5788 inscrita al Folio 440 del Tomo 104 de la Sección de Propiedad del IVU, de la provincia de Panamá. -- Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 19-422 del sector Nuevo Veranillo de la Urbanización San Miguelito, situada en la jurisdicción del Distrito Especial del mismo nombre, Provincia de Panamá. --

LINDEROS: por el Norte, limita con zanja; sur, limita con Calle M; este, limita con el lote 19-423 y por el oeste limita con el lote 19-421. -- MEDIDAS: Por el norte mide 10 metros, sur, mide 10 metros, este, mide 20 metros y por el oeste, mide 20 metros. SUPERFICIE de 200 metros cuadrados. -- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca, se han declarado mejoras a un costo de B/. 300,00, consistente en una casa tipo Piso Techo Primera etapa, con piso de cemento, paredes de bloques sin repleto, ventanas de ornamentales, techo de zinc calibre 26 sin cielo raso. Según consta inscrito desde el 24 de

septiembre de 1979. -- Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO de B/908,12 -- GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley; B) Dada en primera Hipoteca y Anticrédito esta finca a favor del Banco de Colombia, S.A., por la suma de B/5,000,00. C) adicionada la Hipoteca y Anticrédito antes descrita. D) Dada en Segunda Hipoteca y Anticrédito esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/10,000,00".

Servirá de base para el remate la suma de B/12,262,86 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate establecido.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de estahora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. --

Panamá, 14 de octubre de 1983.

RICARDO LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(L521366)
única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco de Bogotá, S. A. contra Panamá Señorial, Marco A. de Janón y Luis C. Zarak, se ha señalado el día 14 de noviembre de 1983, para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de los Certificados de Acciones No. 271 N.E. de propiedad del demandado Marcos A. de Janón, del Club Unión; y No. 926 N.E. de propiedad del demandado Luis C. Zarak, del Club Unión.

Servirá de base para el remate la

suma de B/3,000,00 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación. Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Alguacil Ejecutor,

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. --

Panamá, 17 de octubre de 1983

(Fdo.) Secretario

(521425)
única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GIOVANA CUELLAR OSORIO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS.....

.....el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de quien en vida se llamó Giovana Cuellar Osorio (q.e.p.d.).

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros Gerardo Cuellar García, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-63-821, en su condición de padre de la causante;

Tercero: Se ordena a comparecer quienes consideren afectados sus derechos como terceros por motivo de la presente sucesión intestada. Y ordena: Que comparezcan a estar a dere-

cho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Se tiene al Lcdo. Ricardo Alonso Rodríguez como apoderado judicial del peticionario, en los términos del poder conferido.

Expiéase el edicto correspondiente. Notifíquese, ----- (fdo) Lcdo. Homero Cajar P., Juez-- (fdo) Ricardo Lezcano Secretario--."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 18 de octubre de 1983.

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P.

Ricardo E. Lezcano
Secretario

L521430
(única publicación)

Cópiese y notifíquese

EL JUEZ
(fdo) Lcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J. (srio).

Por tanto, para la publicación legal de este edicto copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,

Lcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L521283
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 98

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CRISTINA DEL CARMEN ARAUZ ARGUELLES DE GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:..... el JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CRISTINA DEL CARMEN ARAUZ ARGUELLES DE GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día 14 de septiembre de 1980, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija MARIA CRISTINA DEL CARMEN ATENCIO ARAUZ, la cual se encuentra bajo la tutela de Guillermina Ramona Arauz Argüelles con céd. 8-71-423.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que pondrá en conocimiento del público el presente auto, tal como lo estipula el Artículo 1601 del Código Judicial.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA PORESTE MEDIO

EMPLAZA:

Al señor HYONG KWON KIM MOON, para que dentro del término de los diez (10) días, de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113, del 12 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa la señora MAGDALENA TORRES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy catorce (14) de octubre de 1983.

La Juez,
Lcda. BELINDA R. DE DE
URRIOLA

MARIELA LEDEZMA
Secretaria

L521367
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 194

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:

A, ROBERTO CARDENAS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARIA ISABEL MARTINEZ DE CARDENAS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 28 de septiembre de 1983.

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P.

El Secretario
Ricardo Lezcano C.

L520980
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

A, JOANNE LINDA DE EXLINE, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ORAL VESTAL EXLINE.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de septiembre de 1983.

El Juez,
(fdo). Lcdo. ROGELIO A. SALTARIN
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil.

(fdo). Mario E. Franco A.
Secretario.

(52086)
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171
La Suscrita Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
MELVA MARITZA VILLALOBOS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **ROGELIO ENRIQUE DE GRACIA SOTO**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1983.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de agosto de 1983.

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-521296)
Única publicación.

medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la F. 6028.F.104. T. 194 ocupado por: Cristina Guerrel González, con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la F. 6028.F.104, T.194 Ocupado por Martín Singh Rivera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, F.104. T.194, Terreno municipal, con 20.00, mts.

OESTE: Calle 51 Norte, con: 20.00 mts.

Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600,00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente, Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1o. de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:
(Fdo.) BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Dpto. de Catastro:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L52-0957
(Única Publicación).

metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de Los Llanitos Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área 0 Has con 7422,65 M2.

NORTE: Terreno de Luis Pinto

SUR: Río Mata ahogado y terreno de José Bonilla Hidalgo

ESTE: Terreno de José Bonilla, Luis Pinto, Luis Pinto.

OESTE: Río Mata Ahogado, servidumbre.

PARCELA No. 2 Área 0 Has con 2,958, 97.

NORTE: Servidumbre que conduce hacia otros lotes y camino a la plaza

SUR: Vereda que conduce hacia otros lotes y a camino a Los Llanitos

ESTE: Camino que conduce hacia la plaza y al camino a Los Llanitos.

OESTE: Terreno de Esteban Pérez y servidumbre hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de junio de 1981

(Fdo.) ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(fdo) Marfa Elena Batista R.
Secretaria Ad-hoc

L520531
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 188

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) TEODOLINDA JIMENEZ CASTILLO, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa, residente en Bda. Santa Librada casa No. 1614 portadora de la cédula de identidad personal No. 7-65-952.....representación de su menor hijo NICOLAS ORTEGA JIMENEZ ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Santa Librada No. 2 de la Barriada Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una Construcción distinguido con el número-----y cuyos linderos y

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA-
PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P.

EDICTO No. 055-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL HERRERA, vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de San Carlos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-082, de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455, folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has con 7422,65

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5

EDICTO #105-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor PORFIRIO ORTEGA MARQUEZ, vecino del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-660 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-081-83, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has con 0812,69 metros cuadrados, ubicado en LA COLORADA Corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, de esta provincia,

cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Justavino Morales y Fernando Díaz y quebrada sin nombre.

SUR: Terrenos de Justavino Morales ESTE: Carretera de asfalto de la C.I.A. a La Arenosa.

OESTE: Terrenos de Justavino Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 de agosto de 1983

Agron, ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciado

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L520547
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 198
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A, ANADO MORALES, ABEL MONTERO y CESAR CASTREJON DE LEON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal The Chase Manhattan Bank, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de octubre de 1983
EL JUEZ
Licdo. Homero Cajar
Juez Primero del Circuito

Ricardo E. Lezcano
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, cinco de octubre de 1983.

Ricardo E. Lezcano
Secretario

(L 520958)
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA No. 211

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio notifica al Presidente y Representante Legal de Compañía Panameña de Cepillo, S.A., señor JUAN JOSE DUARTE, LA SENTENCIA DE FECHA 17 de ENERO de 1983 dictada en este tribunal en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto EDITORIAL LITOGRAFICA, S.A.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO NUMERO 64 Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a COMPAÑIA PANAMENA DE CEPILLO, S.A. a pagarle a EDITORIAL LITOGRAFICA, S.A., la suma de B/6,285.63, de capital, costas y gastos. Cópiese y Notifíquese

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A. (srio.)".

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1983.
La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-521060)
Única publicación.

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 06/10/
83-----48
CERTIFICA:

Que la Sociedad Vanelli Financing Corp. se encuentra registrada en la ficha: 032980 Rollo 001645. Imagen 0097 desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #13 563 de 15 de septiembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11784 imagen 0133, sección de micropelículas (mercantil) de 29 de septiembre de 1983.

Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 1:34 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L521138
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública 1983, en la Ficha 030818, Rollo 11824, Imagen 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA INAMAR, S.A. "

(L-521042)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 06/10/
83-----49

CERTIFICA:

Que la Sociedad Opaline Investments, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1253, Folio 0449, Asiento 124656 de la sección de persona mercantil desde el ocho de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 008074. Rollo: 000318, Imagen 0323 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 13772 del 19 de septiembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11774, Imagen 0055, sección de micropelículas (mercantil) de 28 de septiembre de 1983.

Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 1:37 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L521138
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/10/83-----52

CERTIFICA:

Que la Sociedad ACTIS DEVELOPMENT Inc. se encuentra registrada en la ficha: 031478 Rollo: 004995 Imagen 0615 desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 13558 de 15 de septiembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11761, imagen 0118, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de septiembre de 1983.

Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 4:03 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adherido los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L521138
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/10/83
-----72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Robur Corporation se encuentra registrada en el tomo 0174, Folio 0196, Asiento 041596 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Actualizada en la ficha 117618 rollo 011767, Imagen: 0055 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 7974 de 30 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 11767, Imagen 0095, sección de micropelículas (Mercantil) de 27 de septiembre de 1983.

Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las 4:03 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L521138
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
30/09/83-----77

CERTIFICA:

Que la Sociedad Theano Compania Naviera, S.A. se encuentra registrada en el tomo 6579, Folio: 0320 Asiento 103589 de la sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de febrero

de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha: 117715 Rollo 011780, Imagen: 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #13557 de 15 de septiembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11780, Imagen 0095, sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de septiembre de 1983.

Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:48 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L521138
(única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 3

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a ROSA ARCIA, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce. Se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse el contenido de la sentencia dictada en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas, cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL
Colón, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.....

Por las consideraciones que se han dejado expuesta, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ROSA ARCIA, mujer panameña indígena, unida, de 25 años, de oficios domésticos, residente en Playón Chico, Comarca de San Blas donde nació el día 21 de febrero de 1956, hija de Juan Arcia y Rosa Paredes, cedula 10-25-13, focalizable en Pueblo Nuevo, calle 2a, ciudad de Panamá, con aprobación de estudios secundarios completo, a cumplir pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN, en el establecimiento de Corrección que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gas-

tos del proceso.

Sr. ABSUELVE A DARIO HERRERA, varón, panameño, indígena unido, de 31 años, agricultor, residente en Playón Chico, Comarca de San Blas donde nació el 20 de noviembre de 1950, hijo de Ramiro Herrera con Belisa de Herrera, no porta cédula de identidad personal, con estudios secundarios hasta el año; MARCELINO MOJICA, varón, panameño, indígena, de 41 años, nació en Playón Chico, Comarca de San Blas, no sabe la fecha, hijo de Salustiano Pérez y desconoce el nombre de la madre, sin estudios, de los cargos por los cuales fueron llamados a responder en juicio criminal.

Se tiene a favor de ROSA ARCIA el tiempo que haya estado detenida en relación con este caso.

DERECHO: Artículo 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial. Artículo 60 del Código Penal, Ley 59 de 1941, reformada, por el Decreto de Gabinete No. 159 del 6 de junio de 1969.

Notifíquese.

(fdo) La Juez Llcda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.

(fdo) La Secretaria, BERTA JULIA ESQUIVEL.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO PENAL.

Colón, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Toda vez que se desconoce el paradero, actual de ROSA ARCIA conforme ordena el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970; se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará, notificado para todo los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de descubridor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la sindicada ROSA ARCIA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Llcda. ANDRES H. FERNANDEZ
Juez Segundo del Circuito
de Colón

BERTA JULIA ESQUIVEL
Secretaria

(Oficio 232)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a GABRIEL TEOFILO AYALA, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de HURTO, en perjuicio de SILVANO RODRIGUEZ VEGA cuya parte resolutive dice: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL Colón, nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GABRIEL TEOFILO AYALA (a) Papito, varón, panameño, soltero, con 31 años de edad, albanil, no porta cédula de identidad personal nacido el día 23 de diciembre de 1950, en Pilon, Provincia de Colón, hijo de Eufemia Ayala con Gabriel Teofilo Otón, con residencia en la Barriada Villa Catalina, Pilon, casa No. 18 de madera, color verde, localizable en calle #16 en casa de una hermana en Pueblo Nuevo, cursó hasta el cuarto grado de primaria, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Cuentan las partes con tres días de término para aducir las pruebas de que se van a valer en el presente juicio.

El Juez, ANDRES H. FERNANDEZ, El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL Colón, veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y dos

Como GABRIEL TEOFILO AYALA, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

Notifíquese.

El Juez, ANDRES H. FERNANDEZ, El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado su pena de incurrir en la responsabilidad de inculcador por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicato GABRIEL TEOFILO AYALA SE fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintidós (23) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. ANDRES HERNANDEZ FERNANDEZ, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal

ROBERTO ELLIS T., Secretario

(Oficio 531)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto: EMPLAZA A:

CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE y HERNAN ALVARADO TOVAR, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial de la República más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Violación Carnal en perjuicio de MIRIAM MAGALY RODRIGUEZ GUERINI.

El acto copiado dice así:

"TERCER DISTRITO JUDICIAL - CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DAVID, seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: Por todo lo anteriormente expuesto, el Cuarto Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, PREVIA REVOCATORIA del auto apelado, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE y HERNAN ALVARADO TOVAR, de generales conocidas en los autos, como infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Violación Carnal en perjuicio de Miriam Magaly Rodríguez Guerini.

Se ORDENA la detención preventiva de los sindicados Pitti y Alvarado. Gírese la orden correspondiente a la Guardia Nacional de esta ciudad.

Se ORDENA, al Juez a que se sirva imprimir las medidas pertinentes para adelantar esta causa en consonancia con las reglas establecidas para la etapa preliminar según el procedimiento penal.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUELVA. Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C. (No) ANDRES A. ALMENDRAL C. Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (No) RUBEN A. DE LA GUARDIA P. HERCILLA

SECRETARIA RENOVACION

C. DE QUIROS (Ido) N. G. de Quirós, Secretaria".

Y una providencia que copiada dice así: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Como quiera que de la Quinta Zona Militar de la Guardia Nacional se ha recibido el Oficio No. 1148-B, donde se hace del conocimiento que no se ha podido llevar a efecto la captura de los procesados CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE y HERNAN ALVARADO TOVAR, por encontrarse ambos fuera del país, se dispone notificarlos del auto encausatorio por edicto en la Gaceta Oficial de la República tal como lo prevén los Artículos 2337 y 2338 del Código Judicial.

Por tanto Oficiase a la Dirección de la Gaceta Oficial, enviándose copia del Edicto correspondiente para su debida publicación.

NOTIFÍQUESE, (Ido) SANCHEZ A. Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (Ido) R. O. de C. Ruth O. de Castillo, Secretaria.

La Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí certifica que el anterior es fiel copia de su original que reposa en el juicio seguido a CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE y HERNAN ALVARADO TOVAR por el delito de VIOLACION CARNAI cometido en perjuicio de MIRIAM MAGALY RODRIGUEZ GUERINI. Del cual se fija el original en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de diez (10) días.

DAVID 10 de octubre de 1983. PABLO I. SANCHEZ A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, L521279

Única publicación.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 741-83 CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO EN LA LOCERIA, PROVINCIA DE PANAMA

SEGUNDA CONVOCATORIA AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 16 de noviembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para la Construcción de Subterráneo en La Locería, Provincia de Panamá (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES DIRECTOR GENERAL